

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente proveer. 23 DE JULIO DE 2020.



MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Ingresa al despacho solicitud por parte de la apoderada general de SERFINANZA S.A. la dra. ÁNGELA MARÍA LOPEZ MARTÍNEZ obrante a folio 207 del cuaderno principal, donde solicita se le reconozca como acreedor quirografario, sin embargo revisado el informe definitivo de acreencias allegado por Notaria SEXTA DE BUCARAMANGA, y el auto que dio apertura a la liquidación patrimonial de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), SERFINANZA S.A. ya está reconocida como acreedora, por lo cual no procede esta solicitud.

Así mismo se procede a requerir a la LIQUIDADORA a fin de que cumpla con los deberes conforme los requerimientos previos.

Por último la liquidadora informó a este despacho sobre dos vehículos tipo motocicleta del deudor no había denunciado, por lo que se procede a ordenar su EMBARGO Y SECUESTRO, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER COMO APODERADA GENERAL a la dra. ÁNGELA MARÍA LOPEZ MARTÍNEZ conforme la escritura pública No. 1.210 del 25 de mayo de 2018 de la Notaria Primera de Barranquilla, y NEGAR la solicitud de reconocimiento como acreedor de SERFINANZA S.A. ya que actualmente se encuentra incluida esta entidad en la relación definitiva de acreencias, debidamente reconocida dentro de la Liquidación patrimonial.

SEGUNDO: REQUERIR a la LIQUIDADORA MARÍA EUGENIA SERRANO BALAGUERA a fin de que le informe a la entidad de crédito CIFIN S.A.S. la relación de obligaciones a que hace referencia a folio 217 del cuaderno principal.

TERCERO: REQUERIR a la liquidadora MARÍA EUGENIA SERRANO BALAGUERA a fin de que cumpla con lo indicado en el auto 12 de marzo de 2020 que ordenó realizar el emplazamiento con publicación en la sección de EMPLAZAMIENTOS y no en la sección de CLASIFICADOS.

CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS SIGUIENTES:

- MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI línea LK250 de placa **MRW-30A** con licencia de transito 10008233416, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA.
- MOTOCICLETA MARCA SUZUKI línea DR200 de placa **DCW99B** con licencia de transito 10020195867 registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

Librense los oficios respectivos a las direcciones de transito de conformidad por medio de secretaría, y remítale los oficios a la liquidadora quien deberá radicarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 23 de julio de 2020 se notifica a las partes el día 24 de julio de 2020 por estado electrónico.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3dd3b105b98af69aaff9c1ada3c4475b31ec9a0c98db139bda75e665b56
Oba62**

Documento generado en 23/07/2020 10:32:05 a.m.